

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 499, DE 2014,  
QUE APRUEBA BASES GENERALES DEL  
CONCURSO FONDO DE INVESTIGACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE TESIS DE PREGRADO O  
ACTIVIDAD DE TITULACIÓN, EN LA FORMA QUE  
INDICA.

DECRETO N°

570

ANTOFAGASTA,

12 JUN. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,  
ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 499, de 13 de mayo de 2014, se oficializaron las Bases Generales del Concurso "Fondo de investigación para el desarrollo de tesis de pregrado o actividad de titulación".

2. Que, mediante oficio VRIIP N° 258, de 02 de junio de 2014, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se solicita la modificación del decreto exento N° 499, de 2014, en el sentido de incorporar un nuevo párrafo al numeral 3.2 del número III Postulación y dar una nueva redacción al numeral 4.2 del número IV Presentación.

3. Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETO:**

1. **COMPLEMENTÁSE** el Decreto Exento N° 499, de 13 de mayo de 2014, que oficializó las Bases Generales del Concurso "Fondo de investigación para el desarrollo de tesis de pregrado o actividad de titulación", en el sentido de incorporar un nuevo párrafo al numeral 3.2 del número III Postulación, quedando de la siguiente forma:

**Donde dice:**

- 3.2 Podrán postular a este concurso las Tesis de Grado o Trabajos de Titulación que se encuentren inscritas, como actividad curricular, en la Dirección de Admisión y Registro Curricular (DARC).

**Debe decir:**

- 3.2 Podrán postular a este concurso las Tesis de Grado o Trabajos de Titulación que se encuentren inscritas, como actividad curricular, en la Dirección de Admisión y Registro Curricular (DARC).  
Además, pueden postular quienes estén en proceso de inscripción de tesis de pregrado para el 2do Semestre del 2014.

2. **MODIFICASE** el Decreto Exento N° 499, de 13 de mayo de 2014, que oficializó las Bases Generales del Concurso "Fondo de investigación para el desarrollo de tesis de pregrado o actividad de titulación", en el sentido de incorporar en el número IV Presentación, la nueva redacción del numeral 4.2, quedando de la siguiente forma:

Donde dice:

- 4.2 El plazo de entrega de los proyectos en Concurso, vence impostergablemente, el viernes 14 de Junio de 2014 a las 18:00 horas en el correo electrónico becas.tesisUA@uantof.cl

Debe decir:

- 4.2 El plazo de entrega de los proyectos en Concurso, vence impostergablemente, el 14 de Julio de 2014 a las 18:00 horas en el correo electrónico becas.tesisUA@uantof.cl

3. En todo lo no modificado por este acto, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 499, de 13 de mayo de 2014.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARIO GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
CHILE  
LLM/MSB/MDS/MVR

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR  
CHILE

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Facultades  
Decretación